

# **ORDEN FORAL 994/1998, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 480 de declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros y se modifica la Orden Foral 641/1997, de 20 de agosto, por la que se aprueba el modelo 420 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros.**

El Decreto Foral 12/1998, de 17 de febrero, por el que se adapta la normativa del Territorio Histórico de Gipuzkoa a determinados preceptos de carácter tributario de las Leyes 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y 66/1997, 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modifica en su artículo 3 el Decreto Foral 70/1997, de 21 de octubre, por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa a lo dispuesto en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en lo referente al Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Entre las modificaciones incluidas en dicho artículo nos encontramos con una nueva obligación de los sujetos pasivos de presentar una declaración resumen anual del Impuesto, habilitando al Diputado Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas para la fijación de los plazos, requisitos y condiciones de presentación de dicho resumen.

Por otra parte, la incidencia en la gestión tributaria de la modificación de la codificación del modelo 420 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros, llevada a cabo en el ámbito común, aconseja efectuar también dicho cambio en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

En su virtud,

## **DISPONGO:**

### **Artículo 1. Aprobación del modelo 480.**

Se aprueba el modelo 480 de declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros, que figura en el ANEXO I que se adjunta a la presente Orden Foral.<sup>1</sup>

Dicho modelo consta de dos ejemplares:

- ejemplar para la Administración, y
- ejemplar para el sujeto pasivo.

### **Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 480.**

---

<sup>1</sup> Para visualizar dicho modelo acudir al apartado de "Declaraciones tributarias"

Están obligados a presentar el modelo 480 las entidades aseguradoras cuando hayan realizado en el ejercicio operaciones gravadas por el Impuesto en las que la localización del riesgo o del compromiso se produzca en le Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Estará obligados a presentar el modelo 480 en calidad de sustitutos del contribuyente, los representantes fiscales de las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo que hayan operado en España en régimen de libre prestación de servicios, con arreglo a lo previsto en apartado 2 del artículo 9 del Decreto Foral 70/1997, de 21 de octubre, por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa a lo dispuesto en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en lo referente al Impuesto sobre las Primas de Seguros.

### **Artículo 3. Plazo de presentación del modelo 480.**

El modelo 480 de declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros se presentará en los veinticinco primeros días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio al que corresponde la declaración.

### **Artículo 4. Lugar de presentación del modelo 480.**

El modelo 480 de declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros se podrá presentar a través de las entidades colaboradoras autorizadas, en los términos del Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos (Bancos, Cajas o Cooperativas de crédito), en las Oficinas tributarias o en las dependencias del Servicio de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL. Modificación de la Orden Foral 641/1997, de 20 de agosto.**

Con efectos desde el 1 de enero de 1999 se modifica el código del modelo 420 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros, que pasará a denominarse como sigue:

“Modelo 430 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros.”

Todas las referencias que en la Orden Foral 641/1997, de 20 de agosto, por la que aprueba el modelo de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros, se realicen al código 420, deberán entenderse realizadas al código 430.

Se adjunta como ANEXO II de la presente Orden Foral el modelo de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros, con el nuevo código 430.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.